

PROVIDENCIA, 25 MAR 2024

EX.N° 452 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley N° 18.290 Ley de Tránsito; la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados para Vehículos, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.896 de 19 de diciembre de 2018; la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.927 de 22 de diciembre de 2023; por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.416 de 1 de octubre de 2018, se autorizó a contar del 15 de octubre de 2018, las 24 horas del día y los 365 días del año, el uso de estacionamientos reservados para la empresa **AWTO**, en las calles que se indican, modificado por Decretos Alcaldicios EX.N° 1.539 de fecha 12 de octubre de 2018, EX.N° 1.612 de 16 de octubre de 2019, EX.N° 382 de 6 de marzo de 2020 y EX.N° 49 de 20 de enero de 2023.-

2.- El Memorándum N° 4.311 de 7 de marzo de 2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual se solicita autorizar estacionamientos reservados para el servicio de arriendo automatizado de vehículos a la empresa **AWTO**, en las calles que se indican.-

3.- El correo electrónico de don Víctor Manuel Peña Meza enviado desde la casilla electrónica vpena@providencia.cl el 12 de marzo de 2024 a las 11:44 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.416 de 1 de octubre de 2018, que autorizó a contar del 15 de octubre de 2018, las 24 horas del día y los 365 días del año, el uso de estacionamientos reservados para la empresa **AWTO**, en las calles que se indican y sus modificaciones, por las razones expuestas en el Memorándum N° 4.311 de 7 de marzo de 2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- Autorízase a contar de la fecha del presente Decreto, las 24 horas del día y los 365 días del año, el uso de estacionamientos reservados, a la empresa **AWTO**, en las calles que se indican a continuación:

N°	Nombre calle	Numero o referencia	Lado	N° espacios
1	Pocuro	3086	Sur	3
2	Carlos Silva Vildósola	1233	Poniente	3
3	Carmen Sylva	2798	Norte	3
4	Román Díaz	1342	Oriente	3
5	Emeterio Larraín Bunster	Los Conquistadores	Poniente	3
6	El Aguilucho	3396	Norte	3
7	Juan de Dios Vial Correa	1250	Poniente	3
8	La Brabanzón	El Bosque	Sur	3
9	Las Orquídeas	979	Poniente	3
10	Llewellyn Jones	1300	Poniente	3
11	Marchant Pereira	1925	Oriente	3
12	Pirineos	2012	Oriente	3
13	Regimiento Cazadores	1268	Poniente	3
14	Román Díaz	641	Poniente	3
15	Huelén	34	Oriente	3
16	Holanda	391	Poniente	3
17	Crisantemos	Carmen Sylva	Sur Oriente	3



18	Joel Rodríguez	906	Norte	3
19	Condell	Quebec	Nor Oriente	3
20	Dr. Carlos Charlin	1521	Sur	3
21	Jofré	Bustamante	Nor Oriente	3
22	El Cacique	258	Poniente	3

- 3.- La empresa AWTO deberá pagar los derechos municipales que correspondan.-
 - 4.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público colocará las señalizaciones que correspondan.-
- Anótese, comuníquese y archívese.

[Handwritten Signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal



[Handwritten Signature]
EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

[Handwritten Initials]
 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
 Interesada
 Dirección de Tránsito y Transporte Público
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Fiscalización
 19° Comisaría de Carabineros
 Archivo
 Decreto en Trámite N° 827 /